

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 14 DE OCTUBRE DE 1985

No. 20.411

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato No. 22 de 12 de junio de 1985, celebrado entre la Nación y Sr. Arq. Ramiro Cedeño.

Contrato No. 23 de 2 de julio de 1985, celebrado entre la Nación y Clínica Dr. Puerta, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos a saber: CARLOS A. DE SEDAS HIJO, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-146-161, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de la NACIÓN, por la otra el señor RAMIRO CEDENO, panameño, mayor de edad, casado, arquitecto, portador de la cédula número 7-77-826 con domicilio en la Villa, Santa Clara No. 8-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ha acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga formalmente al suministro e instalación de todo el material y mano de obra requerido para la construcción y Remodelación de la Primera Etapa (Primer Piso) del Laboratorio Central ubicado en el Edificio 265, Corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, de acuerdo con los planos y especificaciones elaborados por la Dirección del Ingeniero y Arquitecto del Ministerio de Salud, en base a la Solicitud de Presupuesto No. 04-78-0014-5, de 14 de mayo de 1985.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA proveerá y entregará todos los materiales, mano de obra, herramientas, el transporte y demás cosas requeridas al efecto, para la ejecución y satisfacción terminada, de la obra, a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a firmar una copia de este contrato una vez firmada el mismo, de no hacerlo se entenderá por terminada la relación contractual entre el Contratista.

CUARTA: Se compromete a entregarla

entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo al contenido de la cláusula primera del presente contrato, en un plazo de treinta (30) días calendario a partir del perfeccionamiento del presente Instrumento Legal.

CUARTO: Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se obliga a presentar al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume los siguientes bonos: fianza de garantía por cincuenta por ciento (50 por ciento) del valor de la obra, y bonos de responsabilidad civil. Estos fianzas se mantendrán en vigor por tres (3) años después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y el material usados en la ejecución de ella.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que aparecen en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gaceta No. 68 de 31 de marzo de 1970. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran suscitarse por negligencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

SEXTA: LA NACIÓN, por los trabajos que debe ejecutar, EL CONTRATISTA se obliga a pagarle la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (15,825.75), suma que será imputada a la Partida 0.12.3.6.06.00.259 del Presupuesto de Inversión del Laboratorio Cen-

tral de Salud. Cuenta Bancaria No. 04-78-0014-5- Banco Nacional - Ministerio de Salud - Laboratorio Central de Salud. Ambas partes acuerdan que los pagos para la obra que se contrata los hará el Laboratorio Central, por medio de cuentas presentadas al Laboratorio Central, siempre que las cuentas presentadas sean por trabajos ejecutados. Para aprobar estos pagos será necesario la autorización de la Dirección del Laboratorio Central, así como de la Subdirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, con el debido refrendo del Inspector Técnico designado por el Departamento de Ingeniería de la Contraloría General de la República. De cada pago que efectúe el Laboratorio Central retendrá el diez por ciento (10 por ciento) como garantía, suma estas que le serán devueltas al Contratista, al aceptarse finalmente la obra.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de B. 5.28.00 diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

OCTAVA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones del mismo, y demás las que sean del Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: Cualquiera que sean las causas de resolución del presente contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACIÓN.

DECIMA: El presente contrato se extiende con validez a cualquier adición que se hiciera con motivo de la solicitud de Presupuesto de la fecha de 1985 y requiere para su validez la aprobación del Exce-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima 6 meses En la República B 18.00
En el Exterior B 18.00 mas parte aérea Un año en la República B 36.00
En el Exterior B 36.00 mas parte aérea

Todo pago adelantado

Ilustrísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los -- días del mes -- de 1985.

POR LA NACION,
CARLOS A. DE SEDAS, hijo
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,
ARQ. RAMIRO CEDENO
Cédula No. 7-77-328

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
República de Panamá, Organismo Ejecutivo
Nacional, Ministerio de Salud.
Panamá 12 de junio de 1985.

APROBADO:

DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

CARLOS A. DE SEDAS, hijo
Ministro de Salud.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 23

Entre los suscritos a saber: DR. CARLOS BRANDARIS Z., panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, portador de la cédula de identidad número 8-108-630, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, MARIA PATRICIA PUERTA Q., panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número PE-1-883, con residencia en Calle Belen Casa No. 53, Corregimiento de San Francisco de la Caleta, en su condición de Representante Legal de la CLINICA DR. PUERTA S.A. debidamente inscrita en el Tomo 850 Folio 511, Asiento 101.887, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, por la otra, que en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a atender debidamente a cualquier enfermo que llegue a solicitar servicios de urgencia. También se compromete a ofrecer hospitalización gratuita a veinticinco (25) pacientes panameños pobres. Esta hospitalización se otorgará a partir de la presentación en las oficinas administrativas de la Clínica Dr. Puerta, S.A. de la nota del Ministro de Salud.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a mantener cobertura médica durante las veinticuatro (24) horas del día, en la Cuarta de Urgencia. Estos médicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud.

TERCERA: LA CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 30 de noviembre de 1985, al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombres de los pacientes admitidos bajo este contrato en la Clínica Dr. Puerta, S.A., y días durante los cuales se le ofreció este servicio por cuenta del Gobierno, asimismo, el informe debe incluir detalle de los casos de urgencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: LA NACION se compromete a exonerar al CONTRATISTA del pago de impuesto que recaiga sobre la Finca No. 626 inscrita en Folio 402, Tomo 418, de la Sección de la Propiedad Privada de Panamá, correspondiente al año fiscal de 1985, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 754 del Código Fiscal.

QUINTA: El término del presente contrato será de un (1) año, a partir del 1 de mayo de 1986.

SEXTA: Serán causales de resolución del presente contrato las siguientes:

a. La voluntad de LA NACION de dar por terminado este contrato para lo cual dará aviso al CONTRATISTA con tres (3) meses de anticipación.

b. La voluntad del CONTRATISTA de dar por terminado lo cual dará aviso a LA NACION con tres (3) meses de anticipación.

c. El mutuo consentimiento de las partes.

tes.

d. La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA.

e. El incumplimiento del presente contrato.

SEPTIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los -- días del mes de -- de 1985.

POR LA NACION,
DR. CARLOS BRANDARIS Z.
Ministro de Salud

LA CONTRATISTA
MARIA PATRICIA PUERTA Q.
Cédula No. PE-1-883
Representante Legal de la CLINICA DR. PUERTA S.A.

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE SALUD
Panamá 2 de julio de 1985

APROBADO:
DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

CARLOS A. DE SEDAS, HIJO
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Ricardo Saldaña, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra CESAR AUGUSTO REYES JIMENEZ 6 AGUSTO CESAR REYES JIMENEZ; en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra el señor CESAR AUGUSTO REYES JIMENEZ; se ha señalado el día 25 de octubre de 1985, para que tenga lugar el Remate de los Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, propiedad del demandado:

FINCA	No. 1667,	inscrita al FOLIO 38,	del TOMO 111 R.A.
"	No. 6341	" " 298	" 856
"	No. 464	" " 230	" 30 R.A.
"	No. 465	" " 236	" 30 R.A.
"	No. 466	" " 242	" 30 R.A.
"	No. 467	" " 248	" 30 R.A.
"	No. 1641	" " 388	" 104 R.A.
"	No. 1694	" " 230	" 111 R.A.

Todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos del Registro Público.

Estas Fincas están ubicadas en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, divididas solo por una servidumbre de paso, cultivadas con pastos artificiales como faragua, indiana y pará; cercadas a tres y cuatro cuerdas sobre estaca vivas y muertas en regular condición, su topografía es plana en un alto porcentaje y en un menor porcentaje de tierras onduladas.

Las fincas tienen acceso al Río Limón, siendo esta la única fuente de agua natural, además cuenta con otra fuente de agua artificial (abrevadero) y mantienen agua durante toda época del año.

Las Fincas están divididas en siete mangas, cercadas en igual forma que la cerca antes mencionada. También existe dentro de una Finca una casa de madera, con techo de zinc, paredes de madera, piso de cemento que es usada para guardar utensilios de la finca.

Existen tres corrales con alambres de cuadro y púas sobre estacas vivas y muertas con puertas de tubo y hojas de tanque; una chuta de madera, para embarco y manejo, encontrándose una peca con capacidad para un animal.

Valor por Hectárea, MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 1.200.00) por doscientos ochenta y cuatro hectáreas, valor TREcientos CUARENTA MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/. 340.800.00).

Servirá de base para el Remate la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS BALBOAS CON 39/100 (B/. 532.502.39) que consiste en el total adecuado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, Decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, en los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determina la Junta Directiva de dicha Institución".

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del Ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de octubre de 1985 y copias del mismo se remiten para su publicación legal. RICARDO SALDANA SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 4-10-de 1985

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Ricardo Saldaña, secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra del Sindicato Unico Provincial de Transporte Darienita y otros, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso de Remate al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra del Sindicato Unico Provincial de Transporte Darienita y otros, se ha señalado el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que, dentro de las horas hábiles, tenga lugar el Segundo Remate de los bienes dados en garantía los cuales se describen a continuación así:

1-Microbús marca Toyota Coaster del año 1981, seis (6) llantas modelos BB 10L - MR, dos (2) puertas, capacidad: 26 pasajeros, motor Diesel, cuatro (4) cilindros, 81 HP Placa N° 58 - 1.
Avalúo: B/. 2.500.00.

2-Microbús marca Toyota Coaster del año 1981, seis (6) llantas modelo BB 10 L-MR, dos (2) puertas, capacidad de 26 pasajeros, motor de Diesel, cuatro (4) cilindros 81 HP Placa N° 5 B-2, color celeste, blanco y franjas rojas.
Avalúo: B/. 2.500.00.

3-Microbús marca Toyota Dyna del año 1981; modelo BV-20 L V-O R, cuatro (4) puertas; capacidad 15 pasajeros — Placa N° 5B-7 color blanco, motor de Diesel, cuatro (4) cilindros.
Avalúo: B/. 1.300.00.

4-Microbús marca Toyota Coaster del año 1981, seis (6) llantas, modelo BB 10 L-MR, dos (2) puertas, capacidad veintiséis (26) pasajeros, motor de Diesel, cuatro (4) cilindros 81 HP; color blanco y franjas verdes.
Avalúo: B/. 2.500.00.

5-Microbús marca Toyota Coaster del año 1981, seis (6) llantas, modelo BB 10-L-MR dos (2) puertas, capacidad de 26 pasajeros, motor de diesel, cuatro (4) cilindros 81 HP, distinguido con el nombre de Vieika, color crema-chocolate y franja blanca.
Avalúo: B/. 2.500.00.

Servirá de base para el Remate la suma de Ciento Doce Mil Setecientos Cincuenta Balboas con Treinta y Cuatro Centavos (B/. 112.754.34) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el Remate se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor; se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible

verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas y en el podrán admitirse posturas por cualquier suma de dinero de acuerdo con lo establecido por el artículo 1269 del Código Judicial.

De acuerdo con la Ley N° 20 del 22 de abril de 1975, el Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se

remiten para su publicación legal.

RICARDO SALDAÑA
Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor

RS/gdev

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original
Panamá, 17 de septiembre de 1985

Ricardo Saldana
El Secretario

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio Aviso Al Público que he comprado al señor Juan Dam Wong con cédula de identidad 8-32-752, su establecimiento comercial denominado "Super Mercado Katia", ubicado en la calle Principal de San Isidro, Distrito de San Miguelito, por medio de la escritura 31, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Fdo. Julio Dam Kam
4-139-2188
(L-009742)
1a. Publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que mediante Escritura Pública Número 640 del 6 de septiembre de 1985 de la Notaría Segunda de Colón, la señora MARTHA LUCIA VASQUEZ DE BERNARD, en nombre y en representación de la señora ENRIQUETA TAMAR KADOCH SCHENOOL mediante poder conferido a ella vende el LAVAMATICO SUPERESPUMOSO No. 3 a los señores RICARDO VALENTINO STEELE MAXWELL Y CANUTE ANTONIO COCKBURN GOLDSON.

L-282101

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general.

HACE SABER

Que la empresa comercial de esta plaza FOTO INTERNACIONAL IMPORT S.A., debidamente inscrita en la Sección de persona Mercantil del Registro Público, inscrita al Tomo 566, Folio 62, Asiento 102410, por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el local No. 7 del Edificio No. 21 de la manzana No. 10 de la Calle "D" de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del

Registro Público.

El Edificio se describe así:

El Local No. 7 antes mencionado tiene la siguiente descripción: Se encuentra ubicado en el edificio No. 21 de propiedad de la Zona Libre de Colón, sobre la manzana No. 10 de la Calle "D", y consiste de una estructura de acero; piso de concreto; paredes de bloques repellados; estructura del techo de acero con cerchas y cubiertas de asbesto; con un entrepiso y un servicio. Los linderos y medidas son: por el Norte, colinda con el local No. 8 del edificio 21 ocupado por la empresa JULIANO INTERNACIONAL; y mide 45.48 metros; por el Sur, colinda con el local No. 6 del edificio 21 ocupado por la empresa ECKENER BRAUN y mide 45.48 metros; por el Este, colinda con la calle "D" y mide 12.20 metros; y por el Oeste, colinda con los edificios de las empresas FOTO INTERNACIONAL Y UNITED TRADING CORPORATION, y mide 12.20 metros. Superficie total, 554.86 metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria,

XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 17 de septiembre de 1985

Secretario (a)
Xiomara Bulgin

(L-009048)
(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública No. 15,121 de 9 de octubre de 1985, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la sociedad denominada ESTACION SANSON TEXACO S.A., el establecimiento comercial denominado ESTACION SANSON TEXACO, el cual funciona en la provincia de Veraguas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de 1985.
LUISA KAM FUNG YU DE LAU
CED. N.-13-258
por: CENTRO PIRAMIDAL, S.A.

(L-002467)

1a. Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.- Que ARGENTA BAY CORP. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 724 del 9 de febrero de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 022433, Rollo 1096, Imagen 0388, el día 13 de febrero de 1978.

2.- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,388 de 28 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropefículas (Mercantil) bajo Ficha 022433, Rollo 16470, Imagen 0002, el día 3 de septiembre de 1985.

(L008596) Unica Publicación

AVISO

Se comunica públicamente que la señora Fayre Miranda de Parra ha procedido a vender el establecimiento Comercial "Sala de Belleza Fascinación" que opera con la Licencia Comercial tipo 'B' a la Sociedad Sala de Belleza Fascinación, S.A. según consta en Escritura Pública No. 12092 del 23 de septiembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

L-009425
1a. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública Número 333 del 13 de mayo de 1985 de la Notaría Segunda de Colón, la sociedad LAVAMATICO SUPER ESPUMOSO, S.A., representada por la señora Enriqueta Tumor Kodach Solivera, vende al establecimiento comercial denominado LAVAMATICO SUPER ESPUMOSO No. 1 al señor RICARDO VALENTINO STEELE MAXWELL.

(-262061)
Un. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio informamos a los señores interesados que compran al establecimiento comercial denominado LAVAMATICO FAMILIA No. 2, el cual este ubicado en la calle 13 entre las Avenidas Domingo Díaz y Federico Boyd No. 1302 de la ciudad de Colón.

NG NAM TAG
CEDULA No. A-13-113
Comprador

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

L- 282068

So. publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA

A JAVIER TOMAS RODRIGUEZ BLANCO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, ha hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ROSA GISELA DE RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de agosto de 1985.
EL JUEZ,

Llida: Eduardo E. Rios C.
Llida: Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

(L-008440)
Unica publicacion.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA

A LA SEÑORA RAQUEL JAEN ARAUZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado ADRIAN ENRIQUE BREWSTER havrien. Que si no comparece dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lidia A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-002318
(Unica Publicacion.)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 158

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

EMPLAZA:

A la señora RAQUEL JAEN ARAUZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de su apoderado a estar a derecho en el Juicio de divorcio interpuesto en su contra por WILFREDO VARGAS GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de septiembre de 1985.
(FDO) EL JUEZ
Llida: ORWALDO M. FERNANDEZ E.
Llida: LA SECRETARIA
LA AVERA
(L-008459)
(Unica Publicacion.)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por tanto se fija el presente edicto del CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEÑOR EL GOBERNADOR DE ANCON, con quien se seguirá el presente edicto al público:

EMPLAZA:

A ALBERTO JAVIER LUBILLA M., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado CRISTINA ELIDA SANCHEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1985.
(FDO) Lidia. BELINDA R. DE DE URRIOLO
Juez Quinta del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.
(FDO) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICADO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá, 27 de agosto de 1985.
Marcos E. Franco A.
Secretario.

(L-008334
Unica Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de Abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A el señor JUAN ALBERTO ORTEGA, de

dulado No. 3-54-214, de paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, comparezca a este Juzgado Ejecutor, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del mencionada término, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy dos (2) de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo) JOSE B. ESPINO Jr.,

Juez Ejecutor

(Fdo) SANTIAGO HERRERA A.,

Secretario

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

EDICTO EMPLAZATORIO.

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, EDGARD R. LAWRENCE, JOHN IFELA y NORMENO BAILEY, cuyo paradero se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto en este Tribunal COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PAKAISO, R.L.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del Término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 22 de agosto de 1985.

La Juez:

(fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil.

(L-009127)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al Público:

EMPLAZA:

A, BENJAMIN THORPE, LUIS E. BERMUDEZ Y REYNALDO VEGA, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la Localidad comparezcan a este Despacho, por sí o por intermedio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS PARAISO R.L.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, 18 de septiembre de 1985.

(FDO) Licda. Belinda R. de De Urriola

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil.

(FDO) Mario E. Franco A.

Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de septiembre de 1985.

Mario E. Franco A.

Secretario

L-009126

(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

Al señor DIONISIO RAMOS ESTRADA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-989, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesta por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacio-

nado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

CARLOS A. PRADO S.

Juez Ejecutor.

RICARDO SALDAÑA

Secretario.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 25-9- de 1985.

Ricardo Saldaña.

EL SECRETARIO

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ERIC SILVESTRE COOPER BENNETT (Q.E.P.D.), se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Como lo pedido se ajusta a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial; la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que está abierta la Sucesión Intestada de ERIC SILVESTRE COOPER BENNETT (Q.E.P.D.), desde el día 1o de noviembre de 1984 fecha de su defunción.

2.- Que es heredero sin perjuicio de terceros su esposa ISIL MAYE BLAIR BARKLEY DE COOPER. SE ORDENA:

Que comparezca a estar en derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en ella, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) La Juez, Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.

Lidia A. de Ramos-Sra (Fdo).

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de agosto de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 19 de agosto de 1985.

(Fdo) Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.

Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Lidia A. de Ramos Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(L-009610)

Única publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
28-06-85-113

CERTIFICA:

Que la Sociedad Oliver Trading and Development Corp. se encuentra registrada en la Firha: 058911 Rollo: 004378 Imagen: 0023 desde el veinte de agosto de mil novecientos ochenta que su duración es: perpetua.

Que su capital es de cien acciones sin valor nominal (*****100.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Roberto Troncoso Benjamín

(2) Claudio Lacayo Alvarez

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son:

(1) John Richard Cogswell

(2) Gloria Chandeck

(3) Argelis Ortega Prieto

Que sus dignatarios son:

Presidente: John Richard Cogswell

Vicepresidente: Argelis Ortega Prieto

Tesorera: Gloria Chandeck

Secretario: Claudio Lacayo Alvarez.

Que su representante legal es: John Richard Cogswell

Que su agente residente es: Roberto Troncoso Benjamín.

Que el subsecretario es: Gloria Chandeck

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6160 de 15 de mayo de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 15965, Imagen 0054, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de junio de 1985.

Panamá, Primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:40 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez

Certificadora

(L-010980

(Unica Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.47-85

Juzgado Sexto del Circuito de Panamá.
Ramo Penal

Emplaza: MARCO HIDALGO RODRIGUEZ

A fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este

Tribunal.

Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal. Panamá, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; LLAMA A JUICIO A:

y a MARCO HIDALGO RODRIGUEZ, de generales desconocidos en autos, por infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal.

Provease a los encartados de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No.283 de 1970.

Notifíquese

(fdo.) Lcdo. Florencia Bayard A.

Juez Sexto del Circuito Penal

(fdo.) Carlota de Crespo - Sria.

Se advierte y emplaza al sindicato MARCO HIDALGO RODRIGUEZ quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Lcdo. FLORENCIA BAYARD A.
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO PENAL

Carlota Gutierrez
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

AGRARIOS:

EDICTO
DEPARTAMENTO DE CA-
TASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE SANTA
MARIA.

AL PUBLICO**HACE SABER:**

Que la Señora ANA TERESA LAY DE QUINZADA, mujer, panameña, casada, mayor de años, natural y residente en SANTA MARIA, con cédula de identidad personal No 8-193-352, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a Título de plena propiedad en

concepto de venta de un lote de terreno municipal localizable en SANTA MARIA, cabecera distrito de SANTA MARIA; el cual tiene una capacidad superficial de 0 Has. + 314.21 m2 (Trescientos Catorce metros cuadrados con veintinueve centímetros), y será segregado de lo que constituye la Finca No.2142, Folio 376, Tomo 373, y el mismo se encuentra ubicado con los siguientes linderos: Norte: Carretera Nacional Oeste: Hnos. Robles Este: Manuela Ducreaux de Moreno Sur: Calle Sur y Obdulio Moreno Sur: Calle Sur y Obdulio Moreno

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un Periódico de mayor circulación durante tres veces (3) consecutivas y una (1)

sola vez en la GACETA OFICIAL.

Expedido en SANTA MARIA, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

PUBLIQUESE

Y CUMPLASE

E. López Cigarruista

Alcalde Municipal del Dto.

de Santa María

Moisés I. Moreno S.

Secretario del Concejo

Mpal.

Nota: Es fiel copia de su

original.

Fijado

Desfijado

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 02- 09- 85--
26

CERTIFICA:

Que la sociedad K-ALCO INVESTMENT TRUST INC. se encuentra registrada en la Ficha 099248 Rollo 109719 Imagen 0247 desde el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7346 de 05 de julio de 1985, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 10442 Imagen 0173, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de agosto de 1985.

Que se protocoliza una de las asambleas celebradas el 05 de julio de 1985 por los accionistas de la sociedad y un certificado de quórum, tesoro y secretario sobre la disolución de la sociedad.

Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:35 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-008054
UNICA PUBLICACION

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 06 08
85-60

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sagalia, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 011481 Rollo: 000476 Imagen: 0445 desde el treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Que la sociedad se constituyó mediante escritura pública No. 1736 de 18 de marzo de 1977, de la Notaría Segunda de Panamá.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7857 de 18 de julio de 1985, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 16275, Imagen 0131, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de agosto de 1985.

Panamá, siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:56 a.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-010172
(Unica publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EMMA MARIA IBANEZ BETHANCOURT (Q.E.P.D.), señalada la siguiente resolución:

ABOGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS, En que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, admitiendo instancia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EMMA MARIA IBANEZ BETHANCOURT (Q.E.P.D.) desde el día 18 de noviembre de 1985, fecha de su defunción;

2.- Que son herederos de la causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de hijos: HENA ESTHER YAU IBANEZ y JOAQUIN YAU IBANEZ

ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar en derecho dentro del juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés legítimo en él;

2.- Que se tenga como parte al Director General de Ingresos, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria; y,

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Como apoderado de la parte solicitante, se tiene a RANDOLPH A. LAWSON R., en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) La Juez Licda. Zolla Rosa Esquivel V., (Fdo) Lidia A. de Ramas, Sra.

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, el presente edicto y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de septiembre de 1985

(Fdo) Licda. Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

L-009356
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
EDICTO No. 8

El suscrito Director General de Ca-

astro por medio del presente Edicto, al público

Hace Saber:

que ALFREDO GEORGE IRELAND LINDLEY, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. N-14-931, ha solicitado en compra a la Nación, un globo de terreno del área baldía urbana en la faja de los dos kilómetros en el Corregimiento de Puerto Piñón, Distrito y Provincia de Colón, con una extensión superficial de 7,551.42 metros cuadrados en una colinda por el

ORTE: Área baldía urbana ocupada por Félix Alabarca.

OR: Área baldía urbana ocupada por Francisco Loo

ORTE: Carretera Transísmica

ORTE: Quebrada sin nombre

Para constar el derecho de asistencia a ALFREDO GEORGE IRELAND LINDLEY, sobre el globo de terreno antes descrito, se le recibió declaración de Félix Alabarca y Francisco Loo.

Para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este EDICTO para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 6 de setiembre de 1985

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

NATIVIDAD DE RIVERA
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 6 de setiembre de 1985, a las 10:30.

(Fdo.) NATIVIDAD DE RIVERA
Secretaria

(L-008759
Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 5

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MANUEL M. URRUTIA DEL MAR, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor y valbañil, residente en Guadalupe (Segunda entrada) casa No. 7678 portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-114-722 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de

plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado GUADALUPE de la Barriada,.... Corregimiento GUADALUPE donde hay una casa construcción distinguida con el número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Entrada segunda al poblado con 12,80 Mts.

SUR: Predio de Jacoba Díaz de Mariscal con 13,00 Mts.

ESTE: Carretera Interamericana con 23,40 Mts.

OESTE: Manuel M. Urrieta con 26,00 Mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (316,97Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo) Sr. Víctor Moreno J.

(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

L-240143
(Única Publicación)

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licdo. César Guevara Q., ha presentado solicitud de concesión a nombre de MOLIENDAS GENERALES, S.A., sociedad anónima inscrita a la Ficha 075078, Rollo 13967, Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público para la extracción de arena, cascajo y ripio de río, en un área de 108 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Pacora, Provincia y Distrito de Panamá, la cual se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'43" de Longitud Oeste y 9°05'57" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 900 metros se llega al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'03,7" de Longitud Oeste y 9°05'57" de Latitud Norte, con rumbo

Sur y distancia de 900 metros se llega al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'03,7" de Longitud Oeste y 9°05'27,7" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1,200 metros se llega al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'43" de Longitud Oeste y 9°05'27,7" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 900 metros se llega al punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 108 hectáreas.

Se hace constar que la Sociedad Comercial Agropecuaria Forestal Industrial S.A. es propietaria de la Finca No. 3754 objeto de la solicitud de concesión.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 30 de agosto de 1985

LICDO. JULIO E. MERIDA L.
Director General de
Recursos Minerales

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto.

CITA Y EMPLAZA

a RODOLFO GRAJALES SERRACIN, varón, panameño, casado, locutor, nacido en Bugaba Provincia de Chiriquí el día 13 de octubre de 1954, de 30 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-151-353, con residencia en este Distrito, Corregimiento Victoriano Lorenzo, vereda Santa Clara, casa No. 27E37, hijo de Rodolfo Grajales (fallecido) y Paulina Serracin de Grajales, de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevée el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de WILLIAM KENT BASKIN e IVAN ANTONIO ARCE y a notificarse de la Sentencia Condernatoria dictada en su contra cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Municipal Encargado del Distrito de San Miguelito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE A RODOLFO GRAJALES SERRACIN, varón, panameño, casado, locutor, nacido en Bugaba, Provincia de Chiriquí el día 13 de octubre de 1954, de 30 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-151-353, con residencia en este Distrito, Corregimiento Victoriano Lorenzo, vereda Santa Clara, casa No. 27E37, hijo de Rodolfo Grajales (fallecido) y Paulina Serracin de Grajales; y lo CONDENA a sufrir la pena de dos (2) años de PRISION y al pago de los gastos procesales como reo del delito de FALSEDAD en perjuicio de WILLIAM KENT BASKIN e IVAN ANTONIO ARCE.

Se hace constar que el reo tiene derecho a que se le descuenten como parte de la pena impuesta el tiempo que haya estado detenido preventivamente en relación con los presentes casos.

Como se observa a foja 71 del negocio principal, que el sindicado es reo rebelde se ordena su emplazamiento mediante Edicto Emplazatorio, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2152, 2153, 2343, siguientes y concordantes del Código Judicial y artículo 267 del Código Penal.

Notifíquese y cúmplase...

El Juez, (Fdo). Licdo. ROBERTO MURGAS TORRAZA.
(Fdo). César A. Gordillo S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le condena. Para notificar al empleado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), siendo las diez (10) de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien correspondo darle su publicación legal.

La Juez,

(Fdo).

Licdo. GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J.

El Secretario Ad-Hoc.

(Fdo.)

FRANCISCO RENTERIA MORAN

Certifico que: Es fiel copia de su original.

San Miguelito, 29 de agosto de 1985.

Secretario del Juzgado, Ad-Hoc.

(Oficio 368).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 11

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio CITA Y EMPLAZA a JOSE MARIA DUTARY, para que en el término de diez días más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio y que en su parte resolutive dicte lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE MARIA DUTARY, varón, panameño, trigueño, casado, con cédula de identidad personal Nº 9-52-683, nacido en Soná, el 21 de junio de 1940, de 42 años de edad, comerciante, residente Apto. 4, Calle G-1, El Congrejo, hijo de José María Dutary y Berta de Dutary infractor de disposición contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal.

Se mantiene los órdenes de capturas impartidas en contra de DUTARY CALVINO.

Provéase a José M^a Dutary C. los medios para su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 13 de agosto de 1970.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Segundo del Circuito de Panamá.

(Fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario".

Se advierte al emplazado JOSE MARIA DUTARY, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse del auto encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines consiguientes.

Acuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado JOSE MARIA DUTARY, so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y se remite copia, debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Segundo del Circuito
Ramo Penal

Alberto A. Chacón R.
Secretario

(Oficio 1883)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECISIETE (17)**

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

Al Doctor ALBERTO DE SEDAS, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el JUICIO ORDINARIO DECLARATIVO que en su contra ha interpuesto el Ing. DOMINADOR B. BAZAN, en representación de la Caja del Seguro Social en este Tribunal, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 2 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez.

(FDO) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S.

La Secretaria.

(FDO) LICDA. NORIS E. HERNANDEZ P.

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 154

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A, BESSNILDA GUERRA Y EDWIN AYALA BALLESTERO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el JUICIO EJECUTIVO, propuesto en su contra por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defen-

sor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a las partes interesadas para su legal publicación. Panamá, 2 de septiembre de 1985.

(FDO) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(FDO) LIA RIVERA

LA SECRETARIA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

Certifica

Que lo anterior es fiel copia de su original. (L-008312)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 155

El Suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A, SERVICIOS EXCLUSIVOS, S.A. (SERVEX) y a FERNANDO BROCE CANDANEDO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el JUICIO EJECUTIVO, propuesto en su contra por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites relacionados con sus personas.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de septiembre de 1985.

(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA

(Fdo.) La Secretaria.

L-008344

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 135
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por
este medio.

EMPLAZA:

A la sociedad DONA, S.A., cuyo representante legal es la señora CAROLINA SUE PETERSON DE CALVO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva que en su contra ha interpuesto la señora ISABEL ATENCIO DE CORNEJO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 5 de agosto.

El Juez

Licdo. Oswaldo Fernández E.

(fdo.) La Secretaria
Lia Rivera. (fdo.).

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original

La Secretaria.

L-009609

(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA A:

A la ausente ITZA MARIELA ORTIZ GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MARCOS AGUSTIN MARISCAL BECERRA.

Advertencia que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar publico de la Secretaría del Tribunal, hoy 2 de agosto de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez, Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 19 de agosto de 1985.
Secretaria.

L-033731

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"A la señora DIVA ESTHER DOMINGUEZ SALAZAR, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado legal, se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha promovido el señor RODOLFO ARMELIO QUINTERO VERGARA, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta en dicho término se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. FERMIN E. CASTANEDAS A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

(L-008068)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora JOSE GILBERTO WATSON BRITTON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse a y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CECILIA BARRERA LAPATA DE WATSON.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria,

Xiomara Bulgin

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 20 de sept. de 1985
Secretaria (a)

L-009170

Unica Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 160

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;
EMPLAZA.

A, GUADALUPE CRUZ CONCEPCION los presuntos herederos de CATALINO CRUZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de (FILIACION) que en su contra ha instaurado en este Tribunal SECUNDINA BALLESTERO DE CRUZ contra GUADALUPE CONCEPCION Y CATALINO CRUZ RODRIGUEZ.

Se hace saber a los emplazados que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de Julio de 1985.

El Juez

(fdo.) Licdo. Homero Calderón

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(L-008187)

Unica Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 57**

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de VICTORINA WILSON DE MORALES, (q.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

A) Que esta abierta la Sucesión Intestada de Victorina Wilson de Morales (q.e.p.d.) desde el día 10 de noviembre de 1981, fecha de su deceso; y

B) Es heredera de la causante en su condición de hija Verónica Victoria Morales Wilson.

SE ORDENA:

A)- Que comparezcan a estar a cargo en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 116 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fílese y publíquese el edicto respectivo y fíngase al Licdo. GUILLERMO ALONSO VILLEGAS AGRIEL como apoderado legal de los solicitantes.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de herencia se tenga en cuenta al señor Director General de Impresos.

Queda a disposición de los interesados el presente edicto.

En Secretaría
Al Jefe de la Oficina

COPIA DEL ACTO ANTERIOR ES
EL ORIGINAL
Fotocopia de Expediente de 1985
Procedente

1985
Fotocopia

REMATES:**AVISO DE REMATE**

UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ, Secretario dentro del Juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Sucursal Metropolitana en contra de ERIC ERMEL PEREZ RODRIGUEZ Y/O INVERSIONES PECUARIAS, S.A. en funciones de algaquil ejecutivo por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra ERIC ELMER PEREZ RODRIGUEZ Y/O INVERSIONES PECUARIAS, S.A. se ha señalado para el día 31 de Octubre de 1985 para que en las horas hábiles del mismo tengan lugar la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

1. Camión de 2 1/2 toneladas, marca Toyota Dina, color rojo con placa número 8C-3340, motor 00219634, valorado en B. 3,000.00

1 Transformador de corriente, marca Rolo Phese-500.00

1 Pelador de pollo valorado en-25.00

1 Galera semi-construida de 325 pies de largo por 33 de ancho con sus instalaciones (comederos automáticos de una cadena, y Bebederos de Plasson, valorado en la suma de-9,000.00

1 Maquina de soldar eléctrica marca A.R.C. Welder, modelo C.P.230 valorada en-150.00

1 Tanque para depósito de agua con capacidad de 20,000 galones-3,000.00

1 Galera de 400 pies de largo por 30 de ancho con bebedero de canal no funcionales y comedero automáticos de 2 cadenas con una sola cadena funcional y 8 bebederos de Plasson funcional, 4 abanicos.-7,000.00

1 Galera de 400 de largo por 36 de ancho con bebederos de canal en mal estado, comederos automáticos de 2 cadenas con una sola cadena funcional y 14 bebederos de Plasson funcionales 2 abanicos 7,000.00

1 Silo de almacenar alimentos-500.00

1 Porqueriza de 5 galeras. La galera número 1 se encuentra en mal estado de 35 metros de largo aproximadamente y 10 metros de ancho de 24 canales.-500.00

La No. 2 se encuentra en mal estado de 35 metros de largo y 10 metros de ancho de 13 corrales.-1,000.00

La No. 3 se encuentra deteriorada de 25 metros de largo y 7 metros de ancho -2,000.00

La No. 4 galera de parición con 10 parideras-600.00

La No. 5 galera de parición en buen estado con 22 parideras valorada en -7,000.00

Según Avalúo de Peritos, servirá de base para el Remate la suma de B.41,275.00 y serán pasturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la cantidad base. Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante Cheque Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario el 5 por ciento de la cantidad base del remate.

Desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. de la tarde del día 31 de Octubre de 1985 se aceptarán las propuestas que se presenten en la hora siguiente, se escudarán los pueros y rebajas de los licitadores hasta la adjudicación de los bienes sujetos a remate al mejor postor.

Se advierte que de no efectuarse el remate en el día señalado con suspensión de la misma decretados por el Jefe Judicial el mismo se celebrará el día siguiente en las mismas horas y sin necesidad de nuevo aviso.

El remate antes expresado se rige en presente Aviso de Remate en conformidad a lo que se dispuso por el 27 de septiembre de 1985, después del mismo se tiene para su publicación legal.

UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ

Algaquil en funciones de Algaquil Ejecutivo

CERTIFICADO Que el anterior es el copia de su original que reposa en los libros de archivo.

UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ

Secretario de las funciones de Algaquil Ejecutivo

En la Oficina de Algaquil